ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UNIPUTUMAYO-SAMC-007-2026.	
ENTIDAD:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	VICERRECTORIA ACADEMICA.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	RECTORIA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.
FECHA:	16 DE OCTUBRE 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la Vicerrectoría Académica presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 014218 del 4 de julio de 2025, aprobó el cambio de carácter académico del Instituto Tecnológico del Putumayo a Institución Universitaria del Putumayo, que a partir de ahora se llamará "UniPutumayo". Esta institución tendrá naturaleza jurídica de Establecimiento público descentralizado del orden departamental, con sede principal en Mocoa y subsede en Sibundoy, y podrá establecer sedes, seccionales, subsedes, ampliaciones o extensiones en cualquier lugar del país, conforme a la normatividad vigente.

La Institución Universitaria del Putumayo "UniPutumayo," como entidad de derecho público regida por la Ley 30 de 1992, tiene la responsabilidad legal y constitucional de cumplir con sus obligaciones en el ámbito de la educación superior. Esto implica garantizar que su funcionamiento y acciones se ajusten a la Constitución, las leyes y demás normativas aplicables, buscando siempre el beneficio de la comunidad universitaria, el buen desarrollo de la institución y contribuyendo al desarrollo regional y nacional.

En el artículo 117 de la Ley 30 de 1992,se dispone que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, en eses sentido el Bienestar Universitario de la Institución Universitaria del Putumayo "UniPutumayo, propicia el desarrollo humano a través de la planeación, ejecución y

evaluación de planes, programas y proyectos con el fin de mejorar la calidad de vida y la formación integral de la comunidad educativa.

Las políticas desarrolladas por el Gobierno Nacional en los últimos años, para ampliar las posibilidades de acceso y la cobertura del sistema de educación superior, han traído nuevos retos a las instituciones, las cuales se han visto en la necesidad de reforzar sus acciones para promover no solo el ingreso de esos nuevos estudiantes, sino también la culminación exitosa de sus estudios. La graduación estudiantil es el reflejo del cumplimiento de los objetivos fundamentales de la educación superior. Este se logra a partir del desarrollo de procesos formativos y la implementación de estrategias de intervención pertinentes en cada etapa del ciclo del estudiante en la educación superior, desde su ingreso hasta su graduación. Sin embargo, el cumplimiento de este objetivo se ve afectado por los altos niveles de deserción de los estudiantes en el pregrado, una de las principales dificultades de los sistemas educativos del mundo.

En ese contexto en el plan de Desarrollo Institucional 2023-2030 "TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN CON CALIDAD Y PERTINENCIA" la Institución, ha planteado dentro de sus ejes programáticos un eje principal para el desarrollo de los programas y proyectos de Bienestar Universitario que denominó: DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO GARANTIZADO DESDE EL BIENESTAR UNIVERSITARIO ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO ESTUDIANTES que tiene como objetivos: "OBJ 1: Fortalecer los Programas de Bienestar Universitario, garantizando los recursos humanos, físicos, financieros técnicos y de infraestructura que permitan el desarrollo de sus actividades, conforme a la ley 30 de 1992, "OBJ. 2Promover políticas y estrategias para el acceso, permanecía y graduación estudiantil, con criterios de equidad." Que se desarrollaran mediante los siguientes programas y subprogramas:

Programa 1: Arte y Cultura- subprograma 1: Fortalecimiento del arte y cultura, para forjar la identidad regional.
Programa 2: Recreación y Deportes – subprograma 1: Fortalecimiento de la recreación y deporte, para fortalecer el aprovechamiento del tiempo libre y hábitos y estilos de vida saludable.
Programa 3: Salud – subprograma1 Formación, prevención y promoción, de la salud
Programa4: Desarrollo Humano – subprograma 1: Permanencia y Graduación, Subprograma 2: Inclusión, Subprograma 3: Promoción socioeconómica

En este sentido durante el año 2023-2 y coherentes con el PDI, el consejo directivo aprobó mediante Acuerdo 009 del 08 de agosto del 2023; la política de bienestar institucional.

Donde se establecieron las 2 políticas para oriental la gestión del Bienestar Institucional.

1. La política de Bienestar Institucional, se desarrollará a través de planes, programas, proyectos y actividades que se orienten para promover la calidad de vida, formación integral, el desarrollo físico, socio afectivo, espiritual, social y cultural de la comunidad educativa, garantizando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para su ejecución y evaluación, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Institución Universitaria del Putumayo "UniPutumayo, garantizará que, para el funcionamiento del Bienestar Universitario, se destine por lo menos el 2% del presupuesto anual de funcionamiento de la institución conforme lo establece el artículo 118 de la Ley 30 de 1992 y proyectará un aumento anual dentro de la política financiera conforme al crecimiento de la institución.

En el mismo acuerdo se establecieron, las áreas estratégicas por medio de las cuales se desarrollará La política de Bienestar Institucional las siguientes áreas estratégicas:

1. Área de Salud: Brindar a los miembros de la comunidad académica servicios de promoción en la salud, prevención de la enfermedad, orientación, asesoría psicológica, espiritual y servicios asistenciales.

2. Área de Desarrollo Humano: Promover de manera permanente y activa la convivencia, el respeto por las normas, las relación constructiva con el entorno, la identidad institucional con perspectiva integral orientada al desarrollo de conciencia social , pensamiento crítico y creativo que permita el desempeño en sociedad a través del acompañamiento para el desarrollo de competencias socio emocionales relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva con los demás y el entendimiento con el entorno.

3. Área de Promoción de Estrategias de permanencia y graduación estudiantil: Coordinar las acciones institucionales preventivas de atención para mitigar los factores de riesgo de deserción, mediante el acompañamiento en los aspectos académicos, psicosociales, convivencia y de promoción socioeconómica a los estudiantes para lograr la culminación de su proyecto educativo.

4. Área de Promoción Socioeconómica: Establecer acciones y estrategias conforme a la normativa interna y externa, para mejorar las condiciones socio económicas de la comunidad educativa

5. Área de Arte y Cultura: Fomentar las diferentes formas de expresión cultural y artística formativa, recreativa, competitiva, para promover el uso del tiempo libre, el sentido de

pertenencia, la conservación de valores culturales, el rescate y fortalecimiento de nuestra identidad andino-amazónica.

6. Área de Recreación y Deportes: Fomentar actividades de carácter formativo, recreativo, competitivo y de acondicionamiento físico que permita promover la conservación de la salud, la utilización adecuada del tiempo libre, así como la proyección de la institución a través del deporte.

El Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", prioriza la transformación de la educación superior, considerándola un derecho fundamental progresivo. El plan busca aumentar la cobertura en educación superior y reconoce el papel crucial de las instituciones públicas en este ámbito, destacando indicadores como la cobertura estudiantil, la cualificación docente y el fortalecimiento de la investigación. El Plan Nacional de Desarrollo busca ampliar el acceso a la educación superior en Colombia, enfocándose en la educación pública y sus avances en cobertura, calidad docente e investigación.

Esta apuesta de ampliar la cobertura en educación superior implica plantear una estrategia que responda a las demandas históricas de distintos grupos poblacionales que han sido excluidos del sistema educativo, pero a su vez, que atienda a las necesidades de los territorios y al reconocimiento de sus diferencias. Ante este escenario, el bienestar se ha convertido en un eje fundamental de la gestión institucional y por ello, el Ministerio de Educación Nacional orienta sus esfuerzos a fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante recursos del Presupuesto General de la Nación, destinados a la formulación de Planes de Fomento al Bienestar.

En este sentido, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Planes de Fomento al Bienestar” en el marco de la estrategia “Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento”.

Los recursos adicionales de los PFB tienen como objetivo fortalecer los sistemas de bienestar institucional, permitiendo la implementación de mecanismos que faciliten un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para la comunidad educativa, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia.

Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional , las políticas de Bienestar Institucional, los lineamentos de los planes de

fomento donde se presentó y el proyecto de Fortalecimiento del Bienestar Integral para el Institución Universitaria del Putumayo "UniPutumayo con un enfoque inclusivo y diverso, que tiene como objetivo General : Fortalecer el bienestar integral de la comunidad educativa del Institución Universitaria del Putumayo "UniPutumayo, mediante la implementación de estrategias inclusivas orientadas a la atención en salud mental, el acompañamiento académico, la promoción del bienestar físico y emocional, y el desarrollo de capacidades institucionales para una educación diversa y equitativa con un enfoque inclusivo , se considera necesario contratar el OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA UNIVERSITARIA, A REALIZARSE EN LA SEDE MOCOA, SUBSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASIS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en el marco de las competencias asignadas a la Vicerrectoría Académica.

Por lo anterior, me permito solicitar respetuosamente la aprobación para la contratación de OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA UNIVERSITARIA, A REALIZARSE EN LA SEDE MOCOA, SUBSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASIS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, para que suministre los elementos, bajo los lineamientos y condiciones que se detallarán a continuación.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACION A MIPYMES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, financiera para ejecutar el siguiente objeto **"PRESTAR EL SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA UNIVERSITARIA, A REALIZARSE EN LA SEDE MOCOA, SUBSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASIS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO."**

2.2. CLASIFICACION UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	Nombre
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90121500	AGENTES DE VIAJES
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

93141700	CULTURA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, toda vez que dicho valor NO es superior el umbral de USD $125.000 (V/r umbral Mipyme en COP ($533.287.768) de conformidad con lo previsto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y a lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las MiPymes

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y DESCRIPCCION DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCCION TECNICA, DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANT
1	Servicio de sonido e iluminación profesional, compuesto por: sistema de sonido tipo Line Array con ocho (8) unidades de 1.200 watts RMS cada una; cuatro (4) subwoofers dobles de 18 pulgadas, de 4.000 watts cada uno; sistema de monitoreo amplificado con seis (6) unidades de 15 pulgadas y 1.000 watts RMS cada una; amplificador para bajo de 800 watts; sistema de microfonía profesional inalámbrica; microfonía alámbrica completa con líneas y bases; consola digital de 32 canales con	Evento	6

	dispositivo de control; cableado eléctrico y de señal tipo XLR. Iluminación profesional, compuesta por ocho (8) cabezas móviles tipo haz de 300 W LED; seis (6) cabezas móviles tipo haz de 150 W LED; catorce (14) luminarias tipo PAR LED y cuatro (4) luminarias tipo Blinder de cuatro celdas. Incluye operador de sonido, acompañamiento y monitoreo durante todo el evento, instalación, operación técnica y desinstalación de los sistemas.		
2	Servicio de doce (12) m² de pantalla LED de alta resolución, con pitch 3.9 mm, suspendida mediante estructura tipo truss o sistema estructural equivalente, de acuerdo con los requerimientos técnicos y condiciones del lugar. Incluye operador de pantalla, acompañamiento y monitoreo durante todo el evento, instalación, operación técnica y desinstalación del sistema.	Evento	5
3	Montaje y desmontaje de tarima profesional modular con superficie antideslizante, 18 módulos de 2m x 1m	Evento	2
4	DJ Visual Crossover + Animación + Pirotecnia, incluye mezclas en vivo de todos los géneros musicales y show de hora loca.	Evento	5
5	Presentador y animador principal para evento cultural	Evento	1
6	Servicio de alquiler del Coliseo del municipio de Sibundoy/Colón para la realización del evento de cierre de la Semana Universitaria y coronación de la Reina de la Simpatía. El espacio deberá entregarse disponible en la fecha y horario acordados, limpio, funcional y en condiciones adecuadas para montaje, circulación del público y desarrollo del evento. El alquiler deberá incluir el uso del espacio conforme a las condiciones del escenario y las disposiciones de seguridad aplicables. El operador deberá coordinar entrega, ingreso y salida de equipos y elementos de producción. Servicio integral e instalación en sitio de ambientación, decoración e iluminación del Coliseo para la coronación. Deberá incluir: decoración con globos en pedestales/columnas del escenario de 3 metros de altura, flores y cintas; arreglos florales pequeños para mesas; baterías requeridas para micrófonos; aproximadamente 20 forros para sillas con cintas doradas; una silla especial para la dignidad principal; cinco (5) manteles; elemento de identificación con el texto “SEMANA UNIVERSITARIA 2026” de aproximadamente 50 cm; y elemento tridimensional iluminado de aproximadamente 1,50 m x 1,00 m con el texto “32 AÑOS”. Todos los elementos deberán instalarse de manera segura, ordenada y estética, manteniendo unidad visual. Las piezas impresas o rotuladas deberán presentar textos correctamente escritos, buena legibilidad y acabado limpio. El montaje deberá realizarse antes del inicio del evento y el desmontaje al finalizar, sin afectar ni deteriorar el escenario o recinto.	Evento	1
7	Pendón en panaflex de 4 m x 10 m impreso a full color con diseño institucional suministrado	Unidad	1
8	Pendón vertical en panaflex de 0,60 m × 2,00 m, impreso a full color con diseño institucional suministrado, destinado a la ambientación de las columnas del coliseo, incluyendo sistema de fijación, instalación y desmontaje.	Unidad	12
9	Suministro y montaje de cuatro (4) torres de globos tipo R2, inflados con aire, de aproximadamente 80 cm de altura, elaboradas en colores acordes con la identidad institucional y unidas mediante cintas, destinadas a delimitar la mitad de la cancha y demarcar el área correspondiente al escenario para la presentación de los grupos de comparsa	Arreglo	1
10	Sonido móvil o vehículo con sonido para desfile, compuesto por sistema de sonido tipo Line Array Híbrido con cuatro (4) unidades de rango completo de 1.200 W RMS cada una, dos (2) subwoofers dobles de 18” de 4.000 W cada uno, dos (2) monitores amplificados de 15” y 1.000 W RMS cada uno, microfonía profesional inalámbrica, consola análoga de mínimo 20 canales, procesador de señal y rack, cableado eléctrico y de señal con conectores XLR, planta eléctrica de mínimo 7,5 KVA y vehículo con espacio suficiente para el transporte, instalación y operación de los equipos durante el desfile.	Vehículo	2
11	Carroza: vehículo adornado con estructuras, telas, flores, figuras, luces y letreros alusivos al evento, para transportar de manera visible y estable una reina durante un desfile callejero	Vehículo	2
12	Servicio de perifoneo para promoción y divulgación de la Semana Universitaria en municipios del Alto Putumayo. El servicio deberá incluir vehículo o unidad móvil con sistema de sonido suficiente para emisión clara de mensajes promocionales, conductor/operador y reproducción de la pieza sonora suministrada o aprobada por la institución. Deberá realizarse en las zonas, horarios y recorridos previamente concertados en los municipios correspondientes. La cantidad contratada corresponde a 15 jornadas o servicios de perifoneo. El operador deberá garantizar audibilidad	Horas	15

	adecuada, cumplimiento de la programación y registro o certificación de los recorridos realizados cuando sea requerido.		
13	Jurado con perfil profesional o empírico idóneo para concurso de comparsas durante 2 eventos culturales	Persona	6
14	Cinta/banda oficial de candidata para Reinado, Largo 180 cm, Ancho 12,5 cm; material tela 100% poliéster blanco satén, bordes largos decorados con cinta negra y dorado brillante, estampadas con texto y logos proporcionales según lista y diseño suministrado. cada cinta o banda con botón gancho modelo flor dorado.	Unidad	21
15	Corona en murano grande (15 cm) para elección y coronación de reinado	Unidad	2
16	Corona en murano mediana (10 cm) para elección y coronación de reinado	Unidad	2
17	Ramo de flores eternas para elección y coronación reinado, tipo rosas roja, blanca o rosadas con complementos y verdes, con envoltura y cinta, para Reina y Virreina	Ramo de flores	4
18	Jurado con perfil profesional o empírico idóneo para concurso de la canción y festival dj.	Persona	3
19	Vehículo tipo motocarga/volco (2m x 1.5m) para traslado de logística (carpas, mesas, inflables, etc.) día previo y durante carrera atlética, Mocoa	Vehículo	1
20	Montaje, atención y desmontaje de mesa de frutas para 500 participantes de carrera atlética institucional consistente en 150 bananos, 150 mandarinas, 50 manzanas, 30 kg de sandía en porciones personales de 200 gr, 2 mesas, 2 bandejas grandes, 1 recipiente mediano para residuos	mesa de frutas	1
21	Refrigerio: carne (150 gr), tubérculo (180 gr), empacado en papel aluminio/parafinado, jugo de fruta empacado y sellado (200 ml).	Refrigerio	600
22	Agua potable en bolsa sellada de 360 ml para hidratación	Paca (12 uds)	528
23	Diseño, generación e impresión de códigos QR en PVC laminados, impresión a color y tamaño de 20 × 25 cm, con perforación y sistema de colgado cordón, para valoración, calificación y/o registro de asistencia. Códigos QR suministrados por la institución.	Código QR en PVC	100
24	Camiseta Polo Institucional: tela: Piqué o microfibras tipo dry fit premium (mezcla poliéster–algodón), Gramaje: 180–220 g/m², Transpirable, fresca, ligera, anti-hongos, con tecnología anti-sudor y de secado rápido. Corte: Tipo polo clásico con 2–3 botones frontales. Color blanco y azul institucional (según diseños adjuntos). Logotipo institucional bordado de alta intensidad en el lado izquierdo del pecho (frontal) y estampado sublimado a todo color resistente a lavadas, en la espalda, Diseño gráfico institucional sublimado por calor en la parte baja lateral derecho de la prenda. Cuello y puños: Tejido rib con acabado reforzado para mayor durabilidad. Entregarse empacada individualmente en bolsa plástica transparente con talla visible para distribución. Con control de calidad (revisar costuras, estampados y tallaje). Suministrar camisetas Dama 125 así: XS 8 – S 25 – M 42 – L 35 – XL 12 – XXL:3; Caballero 125 así: S 15 – M 42 – L 37 – XL 23 – XXL 5 – XXXL:5	Unidad	250
25	Suministro paquete de uniformes deportivos, cada uno conformado por diez (10) uniformes completos (camiseta, pantaloneta y par de medias), elaborados en tela poliéster dry fit transpirable de alta calidad, con sublimación de logos institucionales y numeración en camiseta y pantaloneta según el diseño suministrado. La distribución de los uniformes deberá atender a las categorías (masculino, femenino y mixto) y modalidades deportivas establecidas (fútbol 8, fútbol sala, voleibol y baloncesto). Cada uniforme deberá contar con costuras reforzadas, acabados finos y tallas variadas también suministradas, siguiendo los diseños e identidad gráfica institucional, garantizando comodidad, resistencia, durabilidad y adecuada presentación en competencias, actividades culturales y eventos deportivos de la universidad.	Paquete x 10 Uniformes	11
26	Medalla acrílica personalizadas transparente o de color, corte láser. Tamaño: 6–8 cm de diámetro (espesor 3–5 mm). Diseño Frontal sublimado full color, Igual diseño base, con variación en el texto (según datos y lista suministrados). Cinta: Raso o poliéster satinado, 2 cm de ancho, color azul institucional, con texto estampado en serigrafía o sublimado que informe “Institución Universitaria del Putumayo”, ensamblada en la base acrílica. Indicar muestra física antes de producción completa.	Unidad	267
27	Árbitros para futsala, 2 árbitros + 1 planillador	Partido	26
28	Árbitros para voleibol, 2 árbitros + 1 planillador	Partido	14
29	Árbitros para baloncesto, 2 árbitros + 1 planillador	Partido	8

30	Servicio de juzgamiento para campeonato de ajedrez	Partido	1
31	Suministro de kit de elementos para pruebas recreativa tipo gincana. Coordinar elementos con organizador según equipos inscritos	Elementos para gincana	1
32	Servicio de foto cabina para evento institucional, durante 3 días, 4 horas diarias, incluye cabina fotográfica, operador, fotografías ilimitadas, impresión de fotografías, accesorios, personalización con imagen institucional, transporte, montaje y desmontaje.	Foto cabina	1
33	Montaje, ambientación, atención y desmontaje de Escape Room institucional, incluyendo adecuación y decoración temática, candados, cajas, acertijos, pistas, objetos, mecanismos, equipos tecnológicos, pantallas, computadores, parlantes, proyectores, máquinas de humo, efectos visuales y sonoros y demás elementos requeridos según la temática y dinámica definida.	Escape Room	3
34	Contratación de show o presentación artística, agrupación musical o espectáculo de entretenimiento, de una (1) hora de duración. Coordinar tipo y/o estilo, fecha y hora con supervisor para disponer.	Espectáculo	2
35	Servicio de alquiler de arco inflable tubular para eventos deportivos, con dimensiones aproximadas entre 4 y 6 metros de ancho y altura proporcional, fabricado en material resistente y apto para uso en exteriores, con sistema de inflado eléctrico continuo, iluminación opcional para mejorar su visibilidad, sistema básico de anclaje que garantice su estabilidad, personalización mediante impresión digital a color con imagen institucional suministrada por la organización, e incluye transporte, instalación, puesta en funcionamiento y desmontaje en el lugar del evento. El elemento deberá entregarse en buen estado, limpio, funcional y seguro durante la prestación del servicio. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores que cumplan con la finalidad del servicio.	Unidad	1
36	Servicio de alquiler de pódium deportivo de premiación, conformado por tres (3) módulos correspondientes a las posiciones 1, 2 y 3, fabricados en material resistente y apto para uso en interiores y exteriores, con superficie superior estable y antideslizante, identificación visible de las posiciones y dimensiones proporcionales que permitan diferenciar los tres niveles. El servicio deberá incluir transporte, instalación y retiro del elemento en el lugar del evento, garantizando que el pódium se encuentre en buen estado, limpio, funcional y seguro para su utilización. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores que cumplan con la finalidad del servicio.	Unidad	1
37	Elaboración y suministro de unidades de números para identificación de participantes en carrera atlética nocturna, elaborados en material sintético, Tyvek, PVC flexible o material equivalente, resistente e impermeable, con dimensiones aproximadas de 25 × 20 cm, numeración consecutiva de alta visibilidad y contraste, incorporando numeración en material reflectivo o elemento reflectivo equivalente que facilite su identificación durante la actividad nocturna. Los números deberán incluir el logotipo institucional suministrado por la organización y ser entregados con los elementos necesarios para su fijación a la indumentaria, incluyendo una (1) cajita o paquete de ganchos tipo imperdible por participante. Se deberán entregar numerados, completos, limpios y listos para su utilización. Se aceptan materiales o características técnicas iguales o superiores que cumplan con la finalidad del suministro.	Unidad	200
38	Pasacalle publicitario institucional, dimensiones de 0,70 metros de alto por 4,00 metros de largo, elaborado en lona banner de alta resistencia de mínimo 13 oz o material equivalente para uso exterior, impresión digital a full color de alta resolución con tintas resistentes a la intemperie y a los rayos UV, diseño suministrado por la entidad con logotipos, imágenes y elementos gráficos institucionales de la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, acabado con dobladillos reforzados en todo el perímetro, ojales metálicos o sistema de sujeción en los extremos para fácil instalación, resistente a la humedad, rasgado y decoloración. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1
39	Bolsa ecológica institucional elaborada en material Non Woven (Cambrel) de aproximadamente 80 g/m², color blanco, de aproximadamente 35 × 40 cm, con asa troquelada integrada, bordes termosellados y acabado resistente. Personalizada mediante impresión del logotipo institucional a una tinta en color azul, con área de impresión aproximada de 20 × 25 cm. Producto reutilizable, liviano y adecuado para la entrega de documentos, material académico, promocional o institucional en eventos.	Unidad	1000

40	Lapicero institucional de cuerpo plástico, con mecanismo retráctil, tinta de color azul y escritura de trazo medio, diseño ergonómico y acabado de buena presentación. Personalizado con logotipo institucional mediante impresión a una tinta, destinado a actividades académicas, promocionales e institucionales.	Unidad	1000
41	Folleto publicitario institucional en papel Propalcote de 150 g/m², tamaño carta 21,59 × 27,94 cm, impresión full color 4 × 4 tintas (CMYK), por ambas caras, con diseño gráfico institucional, logotipo, fotografías, textos informativos, oferta de programas y servicios, códigos QR y datos de contacto. Impresión de alta calidad, colores nítidos y corte final limpio, listo para distribución y promoción institucional.	Unidad	1000
42	Termo institucional reutilizable, elaborado en acero inoxidable, capacidad aproximada de 500 ml, con tapa de cierre hermético y sistema de fácil transporte, acabado exterior de buena presentación y diseño ergonómico. Personalizado con logotipo institucional mediante impresión o grabado, destinado a actividades académicas, promocionales, culturales, deportivas y eventos institucionales.	Unidad	100
43	Llavero institucional personalizado, elaborado en material resistente tipo metal o aleación metálica, con argolla metálica de alta resistencia y acabado de buena presentación. Personalizado con el logotipo institucional mediante grabado láser o impresión, en diseño compacto y liviano, adecuado para actividades promocionales, eventos académicos, ferias y entrega de material institucional. Tamaño aproximado: 3 × 5 cm, sin incluir la argolla.	Unidad	100
44	Pendón publicitario tipo araña (roll up), dimensiones de 1,00 metro de ancho por 2,00 metros de alto, elaborado en lona banner de PVC de alta resistencia, impresión digital a full color de alta resolución con diseño suministrado por la entidad, acabado resistente a la humedad y decoloración, estructura retráctil tipo araña fabricada en aluminio y componentes plásticos de alta resistencia, incluye varilla de soporte, base retráctil, sistema de fijación del pendón, estuche de tela para almacenamiento y transporte, producto listo para instalación y uso institucional. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	30

3.2.TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato es un contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de SELECION ABREVIDA DE MENOR CUANTIA.

3.3.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los servicios objeto de la contratación deberán ser prestados en las instalaciones de la Institución Universitaria del Putumayo, sede principal, localizada en el barrio Luís Carlos Galán del municipio de Mocoa y en la Subsede Sibundoy ampliación Colón del Departamento del Putumayo, Colombia

El domicilio contractual será en el Institución Universitaria del Putumayo sede principal en área urbana del municipio de Mocoa, de la Institución Universitaria del Putumayo.

3.4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.4.1. Obligaciones específicas del contratista. Para el cumplimiento del objeto el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los bienes y prestar los servicios logísticos, artísticos, culturales, deportivos, recreativos, técnicos, publicitarios y de alimentación requeridos para la Semana Universitaria, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, calidades, diseños y condiciones establecidas en el proceso contractual.
2. Garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, montaje, operación, mantenimiento, desmontaje y retiro de los bienes, equipos, estructuras y elementos contratados, según corresponda a cada ítem.
3. Disponer del personal técnico, artístico, operativo, logístico, de animación, presentación, arbitraje y juzgamiento necesario, con la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución de las actividades.
4. Garantizar la disponibilidad, calidad y adecuado funcionamiento de los equipos de sonido, iluminación, pantallas, tarimas, estructuras, vehículos, escenarios, elementos recreativos y demás recursos contratados, así como su operación segura durante los eventos.
5. Suministrar los alimentos, refrigerios, frutas, bebidas, uniformes, camisetas, medallas, elementos promocionales, publicitarios, de premiación y demás bienes requeridos, cumpliendo las cantidades, características, diseños aprobados, condiciones de calidad, inocuidad y entrega oportuna.
6. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, distribución, instalación y prestación de los servicios en la sede Mocoa, subsede Sibundoy y ampliaciones Valle del Guamuez y Puerto Asís, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos.
7. Gestionar y mantener vigentes los permisos, autorizaciones y requisitos legales necesarios para la ejecución de los servicios contratados, cuando corresponda, especialmente en materia de transporte, espectáculos, uso de escenarios, derechos de autor y pirotecnia.
8. Corregir o reemplazar, sin costo adicional cuando sea imputable al contratista, los bienes defectuosos, entregas incompletas y servicios que incumplan las especificaciones contractuales, dentro de los plazos acordados con el supervisor.
9. Retirar los elementos utilizados, entregar las áreas en condiciones adecuadas de orden y aseo, e informar oportunamente cualquier novedad que afecte la ejecución contractual.
10. Presentar los informes, registros, evidencias de entrega y demás soportes requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

3.4.2. Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir el objeto contractual, las especificaciones técnicas, los plazos, las cantidades, los lugares y las condiciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato.
2. Disponer de la capacidad técnica, administrativa, logística, financiera y operativa necesaria para ejecutar integralmente las actividades contratadas.
3. Asumir los costos y gastos a su cargo necesarios para la ejecución contractual, incluidos transporte, personal, materiales, equipos, montaje, operación y desmontaje, según corresponda.
4. Cumplir la normativa vigente, las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal vinculado, así como las disposiciones institucionales aplicables.
5. Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor, facilitar la verificación de los bienes y servicios y presentar oportunamente los documentos y soportes exigidos para el seguimiento y pago.
6. Abstenerse de modificar cantidades, diseños, especificaciones, fechas, lugares o condiciones de prestación sin la autorización correspondiente de la Institución.
7. Responder por los daños y perjuicios imputables a sus acciones u omisiones y por los de su personal subcontratistas, conforme a la ley y al contrato.
8. Mantener vigentes las garantías, pólizas, permisos y autorizaciones exigibles; guardar reserva sobre la información institucional y respetar los derechos de autor y demás derechos aplicables.

3.4.3. Obligaciones de SST.

1. Cumplir la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y los requisitos aplicables del SG-SST, de acuerdo con las actividades y riesgos asociados al contrato.
2. Garantizar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado, incluida la cobertura de riesgos laborales conforme a la normativa aplicable.
3. Identificar, evaluar y controlar los riesgos derivados del transporte, montaje, desmontaje, trabajo en alturas, instalaciones eléctricas, operación de equipos, estructuras, actividades recreativas y demás labores contratadas.
4. Suministrar los elementos de protección personal requeridos, garantizar el uso seguro de herramientas y equipos, y disponer de personal competente para las actividades que lo exijan.

5. Implementar las medidas de prevención, señalización, delimitación de áreas, evacuación y atención de emergencias que correspondan, evitando obstruir las rutas de circulación y salidas de emergencia.
6. Garantizar que los vehículos, estructuras, instalaciones eléctricas, equipos y escenarios utilizados cumplan las condiciones legales y técnicas de seguridad aplicables.
7. Reportar oportunamente los accidentes, incidentes y condiciones inseguras, adoptar medidas correctivas y atender las recomendaciones del supervisor en materia de SST.

3.4.4. Obligaciones ambientales.

1. Cumplir la normativa ambiental vigente y las disposiciones institucionales aplicables a la ejecución contractual.
2. Implementar medidas para prevenir y reducir los impactos ambientales, el consumo innecesario de agua y energía, la generación de residuos, el ruido y las emisiones derivados de las actividades contratadas.
3. Realizar la separación, recolección, almacenamiento y disposición adecuada de los residuos generados durante la entrega, montaje, operación y desmontaje, incluidos los residuos de alimentos, empaques, publicidad y materiales utilizados.
4. Priorizar el uso de materiales reutilizables, reciclables o de menor impacto ambiental, cuando sea técnica y contractualmente viable.
5. Prevenir derrames, vertimientos, contaminación del suelo y afectaciones a zonas verdes, fuentes hídricas, infraestructura y espacios públicos.
6. Garantizar que la pirotecnia, cuando esté contratada y autorizada, cumpla los requisitos legales, ambientales y de seguridad aplicables.
7. Retirar los materiales y residuos al finalizar las actividades y entregar los espacios utilizados en condiciones adecuadas de limpieza y orden, atendiendo los requerimientos ambientales del supervisor.

a. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución del presente contrato es QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

b. VALOR DEL CONTRATO.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, evaluó los recursos requeridos en proyectos de similares características en la zona, los ajustó a las necesidades. Además, a través de esta dependencia, realizo los análisis de las cotizaciones, a fin de determinar los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir; para lo anterior VER ANALISIS DEL SECTOR.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante será por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($161.116.734) MDA.CTE,** incluidos IVA, gravámenes y demás impuestos directos**,** el cual comprende las siguientes condiciones del servicio;

			19 %	MEDIDAS DE TENDENCIA		
				MEDIGA GEOMETRICA		
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/R UNIT SIN IVA**	**V/R UNIT IVA INCLUIDO**	**V/R TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Servicio de sonido e iluminación profesional, compuesto por: sistema de sonido tipo Line Array con ocho (8) unidades de 1.200 watts RMS cada una; cuatro (4) subwoofers dobles de 18 pulgadas, de 4.000 watts cada uno; sistema de monitoreo amplificado con seis (6) unidades de 15 pulgadas y 1.000 watts RMS cada una; amplificador para bajo de 800 watts; sistema de microfonía profesional inalámbrica; microfonía alámbrica completa con líneas y bases; consola digital de 32 canales con dispositivo de control; cableado eléctrico y de señal tipo XLR. Iluminación profesional, compuesta por ocho (8) cabezas móviles tipo haz de 300 W LED; seis (6) cabezas móviles tipo haz de 150 W LED; catorce (14) luminarias tipo PAR LED y cuatro (4) luminarias tipo Blinder de cuatro celdas. Incluye operador de sonido, acompañamiento y monitoreo durante todo el evento, instalación, operación técnica y desinstalación de los sistemas.	Evento	6	$3.717.556	$4.423.892	$26.543.352

2	Servicio de doce (12) m² de pantalla LED de alta resolución, con pitch 3.9 mm, suspendida mediante estructura tipo truss o sistema estructural equivalente, de acuerdo con los requerimientos técnicos y condiciones del lugar. Incluye operador de pantalla, acompañamiento y monitoreo durante todo el evento, instalación, operación técnica y desinstalación del sistema.	Evento	5	$2.958.871	$3.521.056	$17.605.280
3	Montaje y desmontaje de tarima profesional modular con superficie antideslizante, 18 módulos de 2m x 1m	Evento	2	$2.655.397	$3.159.922	$6.319.844
4	DJ Visual Crossover + Animación + Pirotecnia, incluye mezclas en vivo de todos los géneros musicales y show de hora loca.	Evento	5	$758.685	$902.835	$4.514.175
5	Presentador y animador principal para evento cultural	Evento	1	$1.517.369	$1.805.670	$1.805.670
6	Servicio de alquiler del Coliseo del municipio de Sibundoy/Colón para la realización del evento de cierre de la Semana Universitaria y coronación de la Reina de la Simpatía. El espacio deberá entregarse disponible en la fecha y horario acordados, limpio, funcional y en condiciones adecuadas para montaje, circulación del público y desarrollo del evento. El alquiler deberá incluir el uso del espacio conforme a las condiciones del escenario y las disposiciones de seguridad aplicables. El operador deberá coordinar entrega, ingreso y salida de equipos y elementos de producción. Servicio integral e instalación en sitio de ambientación, decoración e iluminación del Coliseo para la coronación. Deberá incluir: decoración con globos en pedastales/columnas del escenario de 3 metros de altura, flores y cintas; arreglos florales pequeños para mesas; baterías requeridas para micrófonos; aproximadamente 20 forros para sillas con cintas doradas; una silla especial para la dignidad principal; cinco (5) manteles; elemento de identificación con el texto “SEMANA UNIVERSITARIA 2026” de aproximadamente 50 cm; y elemento tridimensional iluminado de aproximadamente 1,50 m x 1,00 m con el texto “32 AÑOS”. Todos los elementos deberán instalarse de manera segura, ordenada y estética, manteniendo unidad visual. Las piezas impresas o rotuladas deberán presentar textos correctamente escritos, buena legibilidad y acabado limpio. El montaje deberá realizarse antes del inicio del evento y el desmontaje al finalizar, sin afectar ni deteriorar el escenario o recinto.	Evento	1	$1.896.712	$2.257.088	$2.257.088
7	Pendón en panaflex de 4 m x 10 m impreso a full color con diseño institucional suministrado	Unidad	1	$644.882	$767.410	$767.410

8	Pendón vertical en panaflex de 0,60 m × 2,00 m, impreso a full color con diseño institucional suministrado, destinado a la ambientación de las columnas del coliseo, incluyendo sistema de fijación, instalación y desmontaje.	Unidad	12	$136.564	$162.511	$1.950.132
9	Suministro y montaje de cuatro (4) torres de globos tipo R2, inflados con aire, de aproximadamente 80 cm de altura, elaboradas en colores acordes con la identidad institucional y unidas mediante cintas, destinadas a delimitar la mitad de la cancha y demarcar el área correspondiente al escenario para la presentación de los grupos de comparsa	Arreglo	1	$910.422	$1.083.402	$1.083.402
10	Sonido móvil o vehículo con sonido para desfile, compuesto por sistema de sonido tipo Line Array Híbrido con cuatro (4) unidades de rango completo de 1.200 W RMS cada una, dos (2) subwoofers dobles de 18” de 4.000 W cada uno, dos (2) monitores amplificados de 15” y 1.000 W RMS cada uno, microfonía profesional inalámbrica, consola análoga de mínimo 20 canales, procesador de señal y rack, cableado eléctrico y de señal con conectores XLR, planta eléctrica de mínimo 7,5 KVA y vehículo con espacio suficiente para el transporte, instalación y operación de los equipos durante el desfile.	Vehículo	2	$1.896.712	$2.257.088	$4.514.176
11	Carroza: vehículo adornado con estructuras, telas, flores, figuras, luces y letreros alusivos al evento, para transportar de manera visible y estable una reina durante un desfile callejero	Vehículo	2	$1.896.712	$2.257.088	$4.514.176
12	Servicio de perifoneo para promoción y divulgación de la Semana Universitaria en municipios del Alto Putumayo. El servicio deberá incluir vehículo o unidad móvil con sistema de sonido suficiente para emisión clara de mensajes promocionales, conductor/operador y reproducción de la pieza sonora suministrada o aprobada por la institución. Deberá realizarse en las zonas, horarios y recorridos previamente concertados en los municipios correspondientes. La cantidad contratada corresponde a 15 jornadas o servicios de perifoneo. El operador deberá garantizar audibilidad adecuada, cumplimiento de la programación y registro o certificación de los recorridos realizados cuando sea requerido.	Hora	15	$34.141	$40.628	$609.420
13	Jurado con perfil profesional o empírico idóneo para concurso de comparsas durante 2 eventos culturales	Persona	6	$189.671	$225.709	$1.354.254

14	Cinta/banda oficial de candidata para Reinado, Largo 180 cm, Ancho 12,5 cm; material tela 100% poliéster blanco satén, bordes largos decorados con cinta negra y dorado brillante, estampadas con texto y logos proporcionales según lista y diseño suministrado. cada cinta o banda con botón gancho modelo flor dorado.	Unidad	21	$91.042	$108.340	$2.275.140
15	Corona en murano grande (15 cm) para elección y coronación de reinado	Unidad	2	$265.540	$315.993	$631.986
16	Corona en murano mediana (10 cm) para elección y coronación de reinado	Unidad	2	$242.779	$288.908	$577.816
17	Ramo de flores eternas para elección y coronación reinado, tipo rosas roja, blanca o rosadas con complementos y verdes, con envoltura y cinta, para Reina y Virreina	Ramo de flores	4	$136.564	$162.511	$650.044
18	Jurado con perfil profesional o empírico idóneo para concurso de la canción y festival dj.	Persona	3	$189.671	$225.709	$677.127
19	Vehículo tipo motocarga/volco (2m x 1.5m) para traslado de logística (carpas, mesas, inflables, etc.) día previo y durante carrera atlética, Mocoa	Vehículo	1	$144.150	$171.538	$171.538
20	Montaje, atención y desmontaje de mesa de frutas para 500 participantes de carrera atlética institucional consistente en 150 bananos, 150 mandarinas, 50 manzanas, 30 kg de sandía en porciones personales de 200 gr, 2 mesas, 2 bandejas grandes, 1 recipiente mediano para residuos	mesa de frutas	1	$606.948	$722.268	$722.268
21	Refrigerio: carne (150 gr), tubérculo (180 gr), empacado en papel aluminio/parafinado, jugo de fruta empacado y sellado (200 ml).	Refrigerio	600	$18.967	$22.571	$13.542.600
22	Agua potable en bolsa sellada de 360 ml para hidratación	Paca (12 uds)	528	$9.104	$10.834	$5.720.352
23	Diseño, generación e impresión de códigos QR en PVC laminados, impresión a color y tamaño de 20 × 25 cm, con perforación y sistema de colgado cordón, para valoración, calificación y/o registro de asistencia. Codigos QR suministrados por la institución.	Código QR en PVC	100	$13.657	$16.251	$1.625.100

24	Camiseta Polo Institucional: tela: Piqué o microfibras tipo dry fit premium (mezcla poliéster–algodón), Gramaje: 180–220 g/m², Transpirable, fresca, ligera, anti-hongos, con tecnología anti-sudor y de secado rápido. Corte: Tipo polo clásico con 2–3 botones frontales. Color blanco y azul institucional (según diseños adjuntos). Logotipo institucional bordado de alta intensidad en el lado izquierdo del pecho (frontal) y estampado sublimado a todo color resistente a lavadas, en la espalda, Diseño gráfico institucional sublimado por calor en la parte baja lateral derecho de la prenda. Cuello y puños: Tejido rib con acabado reforzado para mayor durabilidad. Entregarse empacada individualmente en bolsa plástica transparente con talla visible para distribución. Con control de calidad (revisar costuras, estampados y tallaje). Suministrar camisetas Dama 125 así: XS 8 – S 25 – M 42 – L 35 – XL 12 – XXL:3; Caballero 125 así: S 15 – M 42 – L 37 – XL 23 – XXL 5 – XXXL:5	Unidad	250		$41.728	$49.656	$12.414.000
25	Suministro paquete de uniformes deportivos, cada uno conformado por diez (10) uniformes completos (camiseta, pantaloneta y par de medias), elaborados en tela poliéster dry fit transpirable de alta calidad, con sublimación de logos institucionales y numeración en camiseta y pantaloneta según el diseño suministrado. La distribución de los uniformes deberá atender a las categorías (masculino, femenino y mixto) y modalidades deportivas establecidas (fútbol 8, fútbol sala, voleibol y baloncesto). Cada uniforme deberá contar con costuras reforzadas, acabados finos y tallas variadas también suministradas, siguiendo los diseños e identidad gráfica institucional, garantizando comodidad, resistencia, durabilidad y adecuada presentación en competencias, actividades culturales y eventos deportivos de la universidad.	Paquete x 10 Uniformes	11		$569.014	$677.127	$7.448.397
26	Medalla acrílica personalizadas transparente o de color, corte láser. Tamaño: 6–8 cm de diámetro (espesor 3–5 mm). Diseño Frontal sublimado full color, Igual diseño base, con variación en el texto (según datos y lista suministrados). Cinta: Raso o poliéster satinado, 2 cm de ancho, color azul institucional, con texto estampado en serigrafía o sublimado que informe “Institución Universitaria del Putumayo”, ensamblada en la base acrílica. Indicar muestra física antes de producción completa.	Unidad	267		$15.932	$18.959	$5.062.053
27	Árbitros para futsala, 2 árbitros + 1 planillador	Partido	26		$91.042	$108.340	$2.816.840
28	Árbitros para voleibol, 2 árbitros + 1 planillador	Partido	14		$91.042	$108.340	$1.516.760

29	Árbitros para baloncesto, 2 árbitros + 1 planillador	Partido	8	$91.042	$108.340	$866.720
30	Servicio de juzgamiento para campeonato de ajedrez	Partido	1	$265.540	$315.993	$315.993
31	Suministro de kit de elementos para pruebas recreativa tipo gincana. Coordinar elementos con organizador según equipos inscritos	Elementos para gincana	1	$265.540	$315.993	$315.993
32	Servicio de fotocabina para evento institucional, durante 3 días, 4 horas diarias, incluye cabina fotográfica, operador, fotografías ilimitadas, impresión de fotografías, accesorios, personalización con imagen institucional, transporte, montaje y desmontaje.	Fotocabina	1	$606.948	$722.268	$722.268
33	Montaje, ambientación, atención y desmontaje de Escape Room institucional, incluyendo adecuación y decoración temática, candados, cajas, acertijos, pistas, objetos, mecanismos, equipos tecnológicos, pantallas, computadores, parlantes, proyectores, máquinas de humo, efectos visuales y sonoros y demás elementos requeridos según la temática y dinámica definida.	Escape Room	3	$758.685	$902.835	$2.708.505
34	Contratación de show o presentación artistica, agrupación musical o espectáculo de entretenimiento, de una (1) hora de duración. Coordinar tipo y/o estilo, fecha y hora con supervisor para disponer.	Espectáculo	2	$758.685	$902.835	$1.805.670
35	Servicio de alquiler de arco inflable tubular para eventos deportivos, con dimensiones aproximadas entre 4 y 6 metros de ancho y altura proporcional, fabricado en material resistente y apto para uso en exteriores, con sistema de inflado eléctrico continuo, iluminación opcional para mejorar su visibilidad, sistema básico de anclaje que garantice su estabilidad, personalización mediante impresión digital a color con imagen institucional suministrada por la organización, e incluye transporte, instalación, puesta en funcionamiento y desmontaje en el lugar del evento. El elemento deberá entregarse en buen estado, limpio, funcional y seguro durante la prestación del servicio. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores que cumplan con la finalidad del servicio.	Unidad	1	$606.948	$722.268	$722.268

36	Servicio de alquiler de pódium deportivo de premiación, conformado por tres (3) módulos correspondientes a las posiciones 1, 2 y 3, fabricados en material resistente y apto para uso en interiores y exteriores, con superficie superior estable y antideslizante, identificación visible de las posiciones y dimensiones proporcionales que permitan diferenciar los tres niveles. El servicio deberá incluir transporte, instalación y retiro del elemento en el lugar del evento, garantizando que el pódium se encuentre en buen estado, limpio, funcional y seguro para su utilización. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores que cumplan con la finalidad del servicio.	Unidad	1	$151.737	$180.567	$180.567
37	Elaboración y suministro de unidades de números para identificación de participantes en carrera atlética nocturna, elaborados en material sintético, Tyvek, PVC flexible o material equivalente, resistente e impermeable, con dimensiones aproximadas de 25 × 20 cm, numeración consecutiva de alta visibilidad y contraste, incorporando numeración en material reflectivo o elemento reflectivo equivalente que facilite su identificación durante la actividad nocturna. Los números deberán incluir el logotipo institucional suministrado por la organización y ser entregados con los elementos necesarios para su fijación a la indumentaria, incluyendo una (1) cajita o paquete de ganchos tipo imperdible por participante. Se deberán entregar numerados, completos, limpios y listos para su utilización. Se aceptan materiales o características técnicas iguales o superiores que cumplan con la finalidad del suministro.	Unidad	200	$3.793	$4.514	$902.800
38	Pasacalle publicitario institucional, dimensiones de 0,70 metros de alto por 4,00 metros de largo, elaborado en lona banner de alta resistencia de mínimo 13 oz o material equivalente para uso exterior, impresión digital a full color de alta resolución con tintas resistentes a la intemperie y a los rayos UV, diseño suministrado por la entidad con logotipos, imágenes y elementos gráficos institucionales de la Institución Universitaria del Putumayo – UniPutumayo, acabado con dobladillos reforzados en todo el perímetro, ojales metálicos o sistema de sujeción en los extremos para fácil instalación, resistente a la humedad, rasgado y decoloración. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	1	$492.395	$585.950	$585.950

39	Bolsa ecológica institucional elaborada en material Non Woven (Cambrel) de aproximadamente 80 g/m², color blanco, de aproximadamente 35 × 40 cm, con asa troquelada integrada, bordes termosellados y acabado resistente. Personalizada mediante impresión del logotipo institucional a una tinta en color azul, con área de impresión aproximada de 20 × 25 cm. Producto reutilizable, liviano y adecuado para la entrega de documentos, material académico, promocional o institucional en eventos.	Unidad	1000	$6.752	$8.035	$8.035.000
40	Lapicero institucional de cuerpo plástico, con mecanismo retráctil, tinta de color azul y escritura de trazo medio, diseño ergonómico y acabado de buena presentación. Personalizado con logotipo institucional mediante impresión a una tinta, destinado a actividades académicas, promocionales e institucionales.	Unidad	1000	$1.897	$2.257	$2.257.000
41	Folleto publicitario institucional en papel Propalcote de 150 g/m², tamaño carta 21,59 × 27,94 cm, impresión full color 4 × 4 tintas (CMYK), por ambas caras, con diseño gráfico institucional, logotipo, fotografías, textos informativos, oferta de programas y servicios, códigos QR y datos de contacto. Impresión de alta calidad, colores nítidos y corte final limpio, listo para distribución y promoción institucional.	Unidad	1000	$1.897	$2.257	$2.257.000
42	Termo institucional reutilizable, elaborado en acero inoxidable, capacidad aproximada de 500 ml, con tapa de cierre hermético y sistema de fácil transporte, acabado exterior de buena presentación y diseño ergonómico. Personalizado con logotipo institucional mediante impresión o grabado, destinado a actividades académicas, promocionales, culturales, deportivas y eventos institucionales.	Unidad	100	$28.830	$34.308	$3.430.800
43	Llavero institucional personalizado, elaborado en material resistente tipo metal o aleación metálica, con argolla metálica de alta resistencia y acabado de buena presentación. Personalizado con el logotipo institucional mediante grabado láser o impresión, en diseño compacto y liviano, adecuado para actividades promocionales, eventos académicos, ferias y entrega de material institucional. Tamaño aproximado: 3 × 5 cm, sin incluir la argolla.	Unidad	100	$4.173	$4.965	$496.500

44	Pendón publicitario tipo araña (roll up), dimensiones de 1,00 metro de ancho por 2,00 metros de alto, elaborado en lona banner de PVC de alta resistencia, impresión digital a full color de alta resolución con diseño suministrado por la entidad, acabado resistente a la humedad y decoloración, estructura retráctil tipo araña fabricada en aluminio y componentes plásticos de alta resistencia, incluye varilla de soporte, base retráctil, sistema de fijación del pendón, estuche de tela para almacenamiento y transporte, producto listo para instalación y uso institucional. Se aceptan elementos con características técnicas iguales o superiores.	Unidad	30	$163.117	$194.110	$5.823.300
		VALOR TOTAL INCLUIDO GRAVAMENES		**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**		161.116.734
				VALOR ANTES DE IVA		$135.392.213
				IVA 19%		$25.724.521

Nota 2. los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada.

Nota 3: El valor del contrato, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución previa a la aprobación de las partes y dejando constancia en las actas respectivas. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados

Nota 4: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

c. FORMA DE PAGO.

La INSTITUCION cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato resultante del presente proceso de selección de la siguiente manera; 100% al cumplimiento del objeto contractual, para lo cual se reunirán EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, efectuarán la revisión a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente. Para la suscripción del acta de cumplimiento final, previamente el contratista deberá haber presentado al supervisor los siguiente; informe técnico y financiero de las actividades

ejecutadas con sus respectivos registros fotográficos y demás soportes, planillas de pago de seguridad social del periodo ejecutado, pago de estampillas, factura comercial y la Relación en Excel con la descripción del IVA y demás gravámenes del servicio prestado, en todo caso, dicha relación debe coincidir la oferta económica y lo aprobado por el supervisor. Por parte de la Entidad deberá emitir el informe de supervisión, acta de cumplimiento y liquidación expedida por el supervisor designado por la institución

Parágrafo 1 Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Parágrafo 2. LA INSTITUCION, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012

Parágrafo 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º.- LA INSTITUCION no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Parágrafo 5º.- Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

d. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

Por lo anterior, la entrega de las sumas de dinero a que queda obligado la INSTITUCION, en virtud del contrato fruto de este proceso de selección, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto de la la INSTITUCION para la vigencia fiscal 2025, conforme se detalla a continuación:

CDP	FUENTE DE RECURSO	FECHA	VALOR CDP

2026002934	Venta de bienes y servicios.	20/Oct/2026	$161.116.734,00

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el CONTRATISTA incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

IV. FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA ESCOGER LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria objeto de la referencia.

La menor cuantía. Es una causal de selección abreviada y se establece según los parámetros establecidos en el *Art. 2. Núm. 2 Ley 1150 de 2007, se encuentra establecida la modalidad de SELECION ABREVIADA, así;

> *"(…)*
> *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) "*

Que según el literal b art. 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, estableció los valores de los presupuestos anuales que las entidades estatales deberán tener en cuenta para el establecer el monto de la mínima cuantía, menor cuantía y licitación pública, en ese orden se encuentra que el presupuesto para la entidad, para la vigencia 2025, el cual se encuentra menor a 120.000 SMLMV, por lo tanto, se ajusta a la siguiente condición.

Conforme el mencionado literal b) del numeral 2 del artículo 2, se indica que una de las causales para dar aplicación a la modalidad de selección abreviada, es la contratación de menor cuantía. Para el caso que nos ocupa, de conformidad con el presupuesto de la institución educativa para la vigencia 2025, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, es procedente dar aplicación a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Que el presente proceso se realiza bajo los preceptos establecidos en el art. 2.2.1.2.1.2.20 el

decreto Reglamentario No 1082 de 2015 "***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía***", sin embargo, lo que no esté regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, ni en sus Decretos reglamentarios, se aplicará en la parte pertinente el Código de Comercio y el Código Civil, en todo caso la legislación competente será el contencioso administrativo.

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

> *"2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)*
>
> En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
>
> a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
>
> b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015**,** que

> *"(…) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es Selección Abreviada de Menor Cuantía, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financiaros y de capacidad organizacional, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

El Proponente debe presentar el Formato No 01 – Presentación de Propuesta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones contraídas con la Institución.

5.2. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse a través del SECOP II, y el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- ✓ Sección No 01.

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. En la Sección No 1 debe tener las siguientes características:

A. Para los Procesos en SECOP II, el Proponente debe presentar el Seccion 1 en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada de Menor cuantía" y no podrá ser entregado en físico.

✓ Sección No. 02.

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los Procesos en SECOP II, la Sección 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de " Selección Abreviada de Menor cuantía" y no podrá ser entregado en físico
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos en la plataforma y/o relacionados en el *Formato 2 – Oferta económica*
C. La propuesta debe presentarse firmada.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el
Cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

5.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato Carta Manifestación de Interés.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

5.4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de un sistema de balotas, se asignará un número consecutivo a todos los interesados de la lista y se procederá a realizar el sorteo mediante audiencia pública virtual en la plataforma que indique la entidad

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

5.5. REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE". Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

5.5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

5.5.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO el correspondiente RUT dentro

de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2460 de 2023.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

5.5.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

5.5.3.1. GARANTÍAS ADMISIBLES.

El proponente deberá constituir a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

5.5.3.1.1. VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.5.3.1.2. TOMADOR / AFIANZADO.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

5.5.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) DÍAS calendario a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✓ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

PARA PERSONAS NATURALES Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, la determinación de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas y deberá contar con actividades económicas a fin al objeto a contratar. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

5.5.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

5.5.6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el

Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

5.5.7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO pedirá al proponente subsanarlo.

El RUP que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en firme hasta la fecha de evaluación determinada en el cronograma, y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el RUP, el Decreto 1082 de 2015, y para su acreditación, anexarán su respectivo RUP cumpliendo los requerimientos o indicaciones ya mencionadas.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

5.5.8. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

- ✓ Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- ✓ Personas Naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- ✓ Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

- ✓ Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

- ✓ Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

5.5.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT

de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

5.5.10. LIBRETA MILITAR.

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

5.5.11. ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar los siguientes documentos correspondientes a antecedentes correspondientes a antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, e igualmente declaración juramentada de no estar incurso en procesos judiciales por deuda de alimentos:

- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).
- ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).
- ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM)

- NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD).La entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta. Igualmente, el proponente podrá anexar certificado del registro mencionado correspondiente a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica.
 NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

5.5.12. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

5.5.13. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.6. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- ✓ CAPACIDAD FINANCIERA

Esta se verificará con base en la información financiera, la cual será verificada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que la información contenida en el mismo haya sido verificada por la Cámara de Comercio.

Los Proponentes deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial, así:

a) índice de liquidez

Estará determinado por el resultado obtenido de:

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Condición	Resultado
Liquidez igual o superior a 2,75	Habilita
Liquidez inferior a 2,75	Deshabilita

Lo anterior dado a que el índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Nivel de endeudamiento

Se calcula teniendo en cuenta.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Criterios	Resultado
Índice de endeudamiento igual o menor al 0,38	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al 0,38	Deshabilita

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

c) Razón de cobertura de intereses.

Se calcula teniendo en cuenta.

$$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Criterios		Resultado
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional de intereses	>= 4,2 o Indeterminado HABILITA

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

- ✓ CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

Indicador	Fórmula	Indicador requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	(>=) 1,20
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	(>=) 0,92

Atendiendo a los criterios diferenciales para para mipymes, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente (mipymes, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional) deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros actualizados:

Los Proponentes (mipymes, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional) deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial, así:

d) índice de liquidez

Estará determinado por el resultado obtenido de:

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Condición	Resultado
Liquidez igual o superior a 1,46	Habilita
Liquidez inferior a 1,46	Deshabilita

Lo anterior dado a que el índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

e) Nivel de endeudamiento

Se calcula teniendo en cuenta.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Criterios	Resultado
Índice de endeudamiento igual o menor al 0,33	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al 0,33	Deshabilita

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

f) Razón de cobertura de intereses.

Se calcula teniendo en cuenta.

Utilidad operacional
Gastos de intereses

Criterios		Resultado
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional de intereses	>= 0,0 o Indeterminado HABILITA

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

✓ CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

Indicador	Fórmula	Indicador requerido

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	(>=) 0,16
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	(>=) 0,09

El artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto ibidem establece la definición y las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

5.6.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

- ✓ Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se evaluará a partir de la información financiera a corte 31 de diciembre 2023, contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

5.7. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato - Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la

experiencia señalados en el presente pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

5.7.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Los oferentes deberán acreditar la experiencia general mediante la acreditación de UN (01) contrato, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, y que se encuentren a la fecha del cierre del presente proceso de selección, terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios logísticos, Además, los contratos aportados deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto Oficial, representado en S.M.L.M.V, y que cada uno de estos deberá contener los siguientes códigos:

CÓDIGO	PRODUCTO
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90121500	AGENTES DE VIAJES
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
93141700	CULTURA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800	ERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA

5.7.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los oferentes deberán acreditar la experiencia específica mediante la presentación de tres (03) contratos, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, y que se encuentren a la fecha del cierre del presente proceso de selección, terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de bienes y servicios en actividades culturales y deportivas, asimismo, dentro de las actividades del contrato a acreditar la experiencia especifica se deberá evidenciar el juzgamiento deportivo, suministro de indumentaria deportiva, suministro de indumentaria cultural y alquiler de luces y sonido; Además, el contrato aportado deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto Oficial, representado en S.M.L.M.V, y que un (1)

contrato de los tres, debe haberse ejecutado con instituciones de educación. finalmente cada uno de los contratos deberá contener los siguientes códigos:

CÓDIGO	PRODUCTO
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90121500	AGENTES DE VIAJES
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
93141700	CULTURA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800	ERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA

NOTA 1: En el caso de los contratos ejecutados suscritos en consorcio o unión temporal, relacionados para acreditar la experiencia. Se aclara, que los valores acreditados serán afectados por el porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa en dichos contratos. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato

NOTA 2: Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, certificación o copia del contrato junto con su respectiva acta de liquidación en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato de obra, fechas de inicio y terminación del contrato (los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes). Lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos incluya el "suministro de bienes y servicios para el fortalecimiento de infraestructura física

NOTA 3: No acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

NOTA 4: No se aceptarán subcontratos.

NOTA 5. No se aceptarán subcontratos, los PROPONENTES PLURALES, deberán presentar cada uno mínimo dos contratos que cumplan con las condiciones exigidas.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como habilitada o no habilitada.

La INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

5.7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que: Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia de la siguiente manera: Para este criterio, la experiencia general se acreditara de la siguiente manera: la acreditación de un (01) contrato, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, y que se encuentren a la fecha del cierre del presente proceso de selección, terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios logísticos, Además, los contratos aportados deben ser igual o superior al 70% del valor del presupuesto Oficial, representado en S.M.L.M.V, y que cada uno de ellos deberán contener 6 de los 8 códigos solicitados en el numeral 5.7.1..; Para la experiencia especifica dos (02) contratos, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, y que se encuentren a la fecha del cierre del presente proceso de selección, terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de bienes y servicios en actividades culturales y deportivas, asimismo, dentro de las actividades del contrato a acreditar la experiencia especifica se deberá evidenciar el juzgamiento deportivo, suministro de indumentaria deportiva, suministro de indumentaria cultural y alquiler, luces y sonido; Además, los contratos aportados debe ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto Oficial, representado en S.M.L.M.V, que un (1) contrato de los dos , haberse ejecutado con instituciones de educación. Finalmente cada uno de los contratos deberán contener 6 de los 8 códigos solicitados en el numeral 5.7.2.

Criterio diferencia de Mipymes.: Lo anterior deberá acreditarlo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

NOTA 2: En el caso de los contratos ejecutados suscritos en consorcio o unión temporal, relacionados para acreditar la experiencia. Se aclara, que los valores acreditados serán afectados por el porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa en dichos contratos

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como CUMPLE o no CUMPLE.

La INSTITUCION, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente y por consiguiente será rechazada, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

5.7.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA.

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de servicios contratadas con entidades públicas y/o privadas, y se anexarán los siguientes documentos:

EXPERIENCIA ACREDITAR CON ENTIDAD PÚBLICAS:

- ✓ Copias de acta de recibo, o acta de liquidación

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Valor contratado
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de finalización

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación. Dichas certificaciones deberán contener:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
f) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente.
g) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
h) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

EXPERIENCIA ACREDITAR CON ENTIDAD PRIVADAS:

- ✓ Copias de certificación o copia del acta de liquidación adjuntando desprendible de pago correspondiente por la prestación del servicio y/o factura electrónica, para lo cual, debe señalar lo siguiente

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Valor contratado
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de finalización

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

i) Nombre o razón social del contratante.
j) Nombre o razón social del contratista.
k) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
l) Objeto del contrato.
m) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
n) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente.
o) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
p) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

a) Valoración de la experiencia.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.

Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

5.8. REQUISITOS TECNICOS.

5.8.1. Equipo de trabajo requerido

El personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de idoneidad, disponibilidad y experiencia:

Ítem	Perfil profesional	Experiencia Específica	Anexos
1	Coordinador PERFIL: Profesional Universitario en deporte y actividad física o licenciado en educación física.	EXPERIENCIA GENERAL: El profesional deberá acreditar experiencia profesional mínimo de ocho (08) años contados a partir de la expedición de títulos profesional y acta de grado, donde mínimo dos (02) años se encuentre certificado en funciones de dirección y/o coordinación de deporte.	• Hoja de vida en formato único. • Matriculo y/o tarjeta profesional. • Título de pregrado y posgrado. (Acta de grado y diploma). • Certificaciones de experiencia; estas certificaciones deben contener objeto del contrato y tiempo de ejecución, inicio y terminación. Si es vinculación laboral certificación de funciones ejecutadas y tiempo laborado. • Carta de compromiso.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO, el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO del PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA 1. Se debe anexar en la oferta una carta de compromiso del personal ofrecido, con el fin de garantizar su presencia en su tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución.

NOTA 2. La entidad no admitirá que se presente traslape de experiencia, esto es que con las que con las certificaciones que se presenten se contabilice el plazo de varias de ellas para un mismo periodo de tiempo.

NOTA 3. Para la experiencia del equipo mínimo de trabajo se deberá presentar, Certificación expedida por la entidad contratante, que cumpla con el contenido mínimo.

En caso de que la entidad requiera o sea necesario para soportar los requisitos demandados, se exigirá documento adicional como copia de contrato, acta de recibo o acta de liquidación del contrato para acreditar dicha experiencia.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.

b) Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica, en caso de incumplir con las condiciones mínimas requeridas en este numeral la propuesta será calificada como NO HÁBIL.

VI. CRITERIOS DE EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en formulas y puntaje.

Para establecer una comparación objetiva, la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ha establecido como criterios de selección con base en los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos, así;

Ítem	Factor	Puntaje
1	Propuesta Económica	40
2	Factor Técnico	49,5
3	Estímulo a la Industria Nacional	10
4	Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
5	Estimulo diferenciales para Mipymes	0,25
6	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 Puntos)	
TOTAL		100

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará por el comité de evaluación de la INSTTUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO acompañado de los profesionales técnicos, financieros y jurídicos que se designe para tal efecto.

El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en los pliegos de condiciones y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula.

6.1. PROPUESTA ECONOMICA 40 PUNTOS.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar todo el cuestionario económico en la plataforma Secop II y deberá contener todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar a sus unidades, cantidades o descripción so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Cuando el valor total corregido de la propuesta esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como RECHAZADA.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de precios unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptaran precios en otras monedas.

La Institución corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CORRECIONES ARITMETICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
c) Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para tal fin, se hará uso de la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas, No. G-MOAB-01, expedida por Colombia compra eficiente cuando el valor de la propuesta o de un ítem este por debajo del 20% de acuerdo al análisis de precio establecido por la entidad.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura de los sobres. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique el día de la apertura del presente proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto

De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

La TRM será la que rija el día del cierre del proceso, para la entrega de propuestas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto.

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.2. CALIFICACIÓN DE FACTOR TECNICO – CALIDAD DEL SERVICIO.

El factor calidad tiene un puntaje de HASTA 49,5 PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Nota: La información requerida en este numeral que no sea aportada no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente genera la no asignación del puntaje respectivo.

6.2.1. FACTOR DE CALIDAD - ADICIONAL HASTA 20 PUNTOS.

La puntuación se puede obtener con una de las siguientes opciones:

Factor	Puntaje

Se otorgará el puntaje al oferente anexa un (1) contrato adicional en la experiencia especifica contemplada en el estudio previo, la cual, deberá estar relacionada en el RUP y clasificado con los códigos UNSPSC	10
Se otorgará el puntaje a la oferente anexa dos (2) contrato adicional en la experiencia especifica contemplada en el estudio previo, la cual, deberá estar relacionada en el RUP y clasificado con los códigos UNSPSC	10

Nota: La experiencia que el proponente pretenda acreditar los requisitos de ponderación deberá ser diferente a la experiencia solicitada en el numeral 5.7.2 y deberá cumplir con los requisitos de acreditación de experiencia señaladas en el numeral 5.7.4

6.2.2. MEJORA DEL EQUIPO DE TRABAJO HASTA 29,5 PUNTOS.

La puntuación se puede obtener con una de las siguientes opciones:

CRITERIO DE PONDERACIÓN						PUNTAJE
ITEMS	ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1	Ingeniera de alimentos. (1)	1	Profesional en área del conocimiento de ciencias sociales y humanas o ingeniería de alimentos; con posgrado en gerencia de proyectos o formulación y evaluación de proyectos.	Mínimo ocho (08) años de experiencia laboral, a partir de la expedición de titulo profesional y acta de grado.	Acreditar dos (02) contratos en actividades relacionadas con logística y/o con actividades acordes al presente proceso de selección.	29,5

Nota 1: Para acreditar el presente criterio el proponente deberá anexar toda la documentación requerida dentro del numeral 5.8.1 “Equipo de trabajo”

6.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos).

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de “Servicios Nacionales”, y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

Puntaje a obtener: DE 0 PUNTOS HASTA 10 PUNTOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", y el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia compra Eficiente, el INSTITUTO asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN.
10	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios nacionales para la ejecución del contrato.
5	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios extranjeros que incorporen bienes nacionales.
0	Se asignará este puntaje al proponente que no realice la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos.

El proponente deberá presentar con su propuesta manifestación escrita de su oferta que apoye la industria nacional conforme al anexo que facilita la Entidad.

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

6.4. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (…)*
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al*

menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de

condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

6.5. ESTIMULO DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS).

Se otorgará un puntaje de 0,25 PUNTOS a los proponentes que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.22 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 *"(…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (…)"*

Por lo tanto, para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

VII. CRITERIOS DE DESEMPATE

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación publica y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los cuales se encuentra en el ANEXO al presente estudio, asignara de manera definitiva el responsable de asumir cada uno de los riesgos identificados en la matriz.

Los riesgos podrán ser revisados y determinados en la Audiencia programada según el Cronograma de Contratación.

IX. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800247940</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

PAIS	ENTIDADES DE NIVEL MUNICIPAL INCLUIDAS	PRESPUESTO DEL CONTRATO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	Si	SI	No	Si
LIECHENSTEIN Y SUIZA	No	No	No	No
MÉJICO	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

11.1. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la VICERRECTORIA ACADEMICA, quien efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- ✓ Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos
- ✓ En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este contrato por parte del contratista.
- ✓ Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato.
- ✓ Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- ✓ Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- ✓ Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al presente contrato.
- ✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- ✓ Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
- ✓ Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- ✓ Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y El Instituto, el Acta de Inicio del contrato (si hubiere lugar);
- ✓ Remitir al Archivo en original los informes de supervisión para que hagan parte del expediente contractual;
- ✓ Remitir para publicar en SECOP los informes de supervisión a través del aplicativo que ha diseñado la Entidad;
- ✓ Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

11.2. Publicación.

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO.
Rectora.
INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.

Presento:
MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO.
Vicerrector Académico.

Proyectó: Alvaro Hernan Muñoz Jimenez.
Cargo: P.A. Jurídico – Contratista.

Reviso: Elcy Maxari Melo Burbano.
Cargo: Abogada – Contratación.